

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0924-00.
DEMANDANTE: MODESTO BUITRAGO ORTEGA
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS.

Téngase en cuenta la manifestación efectuada por la curadora designada y dispóngase su relevo, no obstante, la designación de su remplazo se efectuará una vez se acredite la instalación de la valla, y se realice el registro de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, para lo cual, se requiere al extremo activo bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, para que acredite la instalación de la valla de conformidad con lo dispuesto por el artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 12 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario